

nonbrados para ello y acostade sus propios y
siendo cosa notoria que los tales saladaus y tierras
de los Soudam^{os} son de Nuevo y tienen quatro
leguas de costas y poseedon Contadulos y Buenafee
los quales con no pequeños pastos de sus haciendas
tienen en ellos edificadas otras de muy poca
altura todos los quales edificios es cosa sana
se menos caubian y destruyrian si con liueza
se desleugar aquellos ganados mayores y meno
us entrara en ellos porpura y como en parte comun

Por quea V^o Ardey Supp^o que en quanto
actonm^o ardey proqueto en el impedimento
secontime el ayto yam seoras las dhas pagellas
y separar las que son propias de la un^o y las que
son de los otros y en quanto a lo segundo se pro
pleto por las razones referidas porpura en re
de ciudad. ni acosta de sus pro y mentas lo q
no solo lo pido y sus due^o pero tambien lo de que no
sien lo que con protesta que de otra manera
las costas dadas y pabos que la un^o se piden
sean por q^{ta} de los ena. Nos que lo botare en
y para que entodo tiempo se vea y mien son se bon
de quanto por lo sustina y el ofo de lo q^{ta} de
todo se firmo

Prospero
Mademart